

## CONVOCATORIAS

**C237/8:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 15 de mayo de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución de Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, de 14 de mayo de 2024, convocando ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas exigidas para la obtención del título de grado. (Ayuda competencias lingüísticas Junta de Andalucía).

▪ **BDNS (Identif.): 759983**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759983>

### Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en una titulación de grado en el curso 2023-2024 o los estudiantes que en el curso académico 2023-2024 han tenido abierto su expediente académico en una titulación de grado de la Universidad de Granada, y que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a. Percibirán la aportación los estudiantes que hayan sido beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco, en el momento de participación en la respectiva convocatoria de ayudas de la Universidad o en el curso inmediatamente anterior (curso 22-23), siempre que no hubiesen obtenido otra ayuda pública para la misma finalidad.

b. Para la modalidad de ayuda señalada en el art. 1.a de la convocatoria, tener incorporado en el expediente académico el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística necesaria para la obtención del título de grado en el momento de haber realizado la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en la titulación en que haya tenido abierto su expediente académico en el curso 2023-2024.

c. Para la modalidad de ayuda señalada en el art. 1.b de la convocatoria, tener superados los requisitos necesarios para obtener el nivel B2 o superior, teniendo acreditado previamente en su expediente académico que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.

d. Para la modalidad de ayuda señalada en el art. 1.c de la convocatoria, tener superados los requisitos necesarios para obtener el nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero, teniendo acreditado previamente en su expediente académico que posee las competencias lingüísticas exigidas para la expedición de su título de Grado.



Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que estén exentos de acreditar la competencia lingüística según las normativas vigentes en la Universidad de Granada.

### **Segundo. Objeto.**

Estas ayudas cubrirán los gastos de matriculación en los cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el estudiante haya tenido que hacer frente para obtener la competencia lingüística en una lengua extranjera. Las ayudas podrán ser para alguna de las siguientes modalidades según el art. 1 de la convocatoria:

- a. La adquisición de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un primer idioma extranjero de nivel B1 o superior.
- b. La adquisición de la competencia lingüística en un primer idioma extranjero de nivel B2 o superior, cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.
- c. La adquisición de la competencia en un segundo idioma extranjero de nivel B1 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

### **Tercero. Cuantía.**

La financiación de esta convocatoria ha sido ordenada por la Administración de la Junta de Andalucía. La convocatoria está dotada con 70.000 euros, y se imputará a la aplicación presupuestaria de la Universidad de Granada 480.00, programa de gasto 422D, del centro de gasto 302020000, ejercicio 2024.

La cuantía de la ayuda será variable, siendo su importe máximo, en todo caso, de 300,00 euros.

No podrán obtenerse más de dos ayudas por un mismo estudiante y grado.

El importe de la ayuda irá en función del gasto real que el solicitante haya tenido que realizar para obtener la citada competencia lingüística

### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 16 de mayo y finalizará el 11 de octubre de 2024.

Granada, 15 de mayo de 2024.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

